

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA PROBADA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 3203

FECHA: Lunes 15 de febrero de 2021
HORA: 11:00 a.m.
LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
M.S.O. Miriam Brenes Cerdas	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Sr. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo	Directora Ejecutiva
Lic. Isidro Álvarez Salazar	Auditor Interno

ÍNDICE

ASUNTOS DE FONDO		PÁGINA
ARTÍCULO 1.	Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.	2

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a la 11:08 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes Miembros: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., M.S.O. Miriam Brenes Cerdas, Srta. Abigail Quesada Fallas, Sr. Esteban González Valverde, Sr. Alcides Sánchez Salazar y el Ph.D. Rony Rodríguez Barquero. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la señora Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Residencial Montelimar, Cartago.

La señorita Abigail Quesada Fallas, informa que, se encuentra en casa de habitación en San Diego de la Unión, Tres Ríos.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos

El señor Rony Rodríguez, expresa que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Miriam Brenes manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Caballo Blanco.

El señor Luis Alexander Calvo menciona que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos

El señor Alcides Sánchez indica que, se encuentra en las oficinas de FEITEC.

El señor Esteban González menciona que, se encuentra en las oficinas de FEITEC.

La señora María Estrada manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Agua Caliente de Cartago.

El señor Isidro Álvarez, indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Concepción de Tres Ríos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 12 Integrantes, uno presente en la sala y 11 en línea mediante la herramienta ZOOM.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 1: Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Se conectan a la Sesión a las 11:12 a.m., como invitados las siguientes personas: MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y el MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.

NOTA: Se conecta a la Sesión a las 11:16 a.m., el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración.

El señor Johnny Masís Siles inicia con la presentación.

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable



Liquidación presupuestaria 2020

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

Temas desarrollar:

- Resumen de Ingreso Gasto
- Composición del superávit por fuente de financiamiento
- Superávit frente al presupuesto ordinario 2021 y Presupuesto extraordinario
- Congruencia saldos contabilidad presupuesto
- Conclusiones

Horizontes de ejecución presupuestaria y los instrumentos

Detalle del superávit 2020

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiera Contable

RESUMEN INGRESO GASTO

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS: 2020	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% DISPONIBLE
INGRESOS				
Ingresos Corrientes	64,088,230,334.82	62,399,215,949.86	1,689,014,384.96	97%
Ingresos Tributarios	547,795,920.00	353,483,617.20	194,312,302.80	65%
Ingresos No Tributarios	4,742,704,883.63	4,090,285,720.89	652,419,162.74	86%
Transferencias Corrientes	58,797,729,531.19	57,955,446,611.77	842,282,919.42	99%
Ingresos De Capital	2,882,909,880.00	390,471,619.41	2,492,438,260.59	14%
Recuperacion De Prestamos	246,947,880.00	390,471,619.41	-143,523,739.41	158%
Transferencias De Capital	2,635,962,000.00	0.00	2,635,962,000.00	0%
Financiamiento	9,796,651,333.84	9,796,651,334.52	-0.68	100%
Recursos De Vigencias Anteriores	9,796,651,333.84	9,796,651,334.52	-0.68	100%
TOTAL INGRESOS	76,767,791,548.66	72,586,338,903.79	4,181,452,644.87	95%
EGRESOS				
Remuneraciones	50,378,464,205.75	48,334,778,949.95	2,043,685,255.80	96%
Servicios	5,541,176,106.85	3,877,950,157.72	1,663,225,949.13	70%
Materiales y Suministros	1,890,177,949.48	972,606,764.27	917,571,185.21	51%
Intereses y comisiones	513,743,216.20	163,906,982.06	349,836,234.14	32%
Activos Financieros	576,000,000.00	557,445,200.00	18,554,800.00	97%
Bienes Duraderos	11,107,652,228.29	4,330,112,736.38	6,777,539,491.91	39%
Transferencias Corrientes	6,044,272,123.68	5,506,207,969.83	538,064,153.85	91%
Amortización	716,305,718.37	238,169,615.09	478,136,103.28	33%
TOTAL EGRESOS	76,767,791,548.62	63,981,178,375.30	12,786,613,173.32	83%
SUPERÁVIT	0.00	8,605,160,528.49		

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiera Contable

COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Composición	Monto definitivo	Valor relativo
Fondo libre	8,396,115.42	98%
Propio	5,140,665.16	61%
Restringido	3,255,450.26	39%
Específico	209,045.11	2%
Superávit total	8,605,160.53	100%

TEC Tecnológico de Costa Rica		Departamento Financiera Contable	
DETALLE DEL SUPERÁVIT 2020			
Concepto	Monto	Concepto	Monto
SUPERAVIT LIBRE	8,396,115.42	SUPERAVIT ESPECIFICO	209,045.11
FONDOS PROPIOS:	5,194,239.99	DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	46,762.98
Leyes, impuesto al cemento y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BAN	1,303.65
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	34,264.53
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO	99,092.78
FONDOS RESTRINGIDOS:	3,201,875.43	VINCULACIÓN EXTERNA:	27,606.92
FONDOS DEL SISTEMA (Contrataciones)	204,572.77	ÁREA DE VISIÓN POR COMPUTADOR EN SISTEMAS EMBE	3,547.63
CONARE, FONDOS DEL SISTEMA	1,081,516.19	CONVENIO MEP - CONARE CAPACITACIÓN PROFESORES	44.00
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROIND	120.67
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26	IMPULSO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN. TRANSI	580.21
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99	LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLA	194.00
FDI	280,716.12	ANÁLISIS DE FLUJOS METABÓLICOS COMPARTIMENTAL	44.95
FDU	100,704.92	ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS BIOENERGETICO TEMP.	1,747.55
PPA	176,752.57	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO OXIDATIVO POR EL HUMC	708.88
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89	BECAS INTEL	17,544.33
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84	BECAS ABBOTT	1,011.79
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90	Proyecto COSESNA - ITCR	61.75
CEQUIATEC	9,520.59	PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-201	1,969.66
CTEC	54,234.19	RED DE COLABORACIÓN EN HORTICULTURA PROTEGIDA	20.53
FSDE	16,759.24	SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍAS REPR	10.97
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84		
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.03		
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXT	3,237.37		
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEE)	199,994.23		
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51		
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22		
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CON	53,568.04		
SUPERÁVIT FRENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIO 2021 Y PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO			
TEC Tecnológico de Costa Rica		Departamento Financiera Contable	
Superávit por distribuir (visión general)			
Total ing	72,586,338,903.79	Superávit en Psto Extraordinario 2021	
Total ejec eg	63,981,178,375.30	Superávit resultante 2020	8,605,160,528.49
Superávit "bruto"	8,605,160,528.49	PO 2021	6,507,000,000.00
Compromisos según ejecución Diciembre	1,968,553,164.51	Psto Extraordinario	2,098,160,528.49
Superávit "neto"	6,636,607,363.98		
Superávit estimado 2021	6,507,371,840.00		
Monto por distribuir en PE	129,235,523.98		

TEC Tecnológico de Costa Rica **CONGRUENCIA SALDOS CONTABILIDAD DEVENGADA - EFECTIVO** Departamento Financiera Contable

RESUMEN DEL ESTADO
(En Miles de Colones)

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2020 (Miles de colones)		Presupuesto según Informe Ejecución Diciembre 2020 (Miles de colones)	
Total recursos	9 628 928,0	Total Ingresos	72 586 338,9
Efectivo	5 944 183,0	Superávit 2019	9 796 651,3
Inversiones transitorias	-	Ingreso a Diciembre	62 789 687,6
Otros equivalentes de efectivo	3 684 745,1		
Menos:	1 019 535,9	Menos:	63 981 178,4
Retenciones Funcionarios y a Otros a Pagar	471 125,7	Remuneraciones	48 334 778,9
Cuentas por Pagar sobre Garantías TEC	210 348,1	Egresos Operación	15 646 399,4
Aguinaldo Diciembre 2020	235 821,3		
Diferencial Cambiario	47 634,1		
Cuentas Cobradas Funcionarios por Planilla	50 372,6		
Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	(98 192,8)		
Ajuste Garantía Cumplim debe afectar Ingresos	14 570,9		
Ajustes Inventarios, Derechos Estudio y Otros	87 855,9		
TOTAL	8 609 392,2	TOTAL	8 605 160,5
Saldo en proceso de determinación 1)	(4 231,6)		-
SUMAS IGUALES	8 605 160,53		8 605 160,53

1) NOTA: Según revisión realizada al 25 Enero del 2021 11:55 am

TEC Tecnológico de Costa Rica **LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020** Departamento Financiera Contable

• Conclusiones

• Con datos de CGR

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiera Contable

HORIZONTES DE EJECUCIÓN SEGÚN INSTRUMENTO



TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiera Contable

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020

• Nuestro superávit

Composición	Monto definitivo	Valor relativo
Fondo libre	8,396,115.42	98%
Propio	5,140,665.16	61%
Restringido	3,255,450.26	39%
Específico	209,045.11	2%
Superávit total	8,605,160.53	100%

FONDOS RESTRINGIDOS: 3,201,875.43

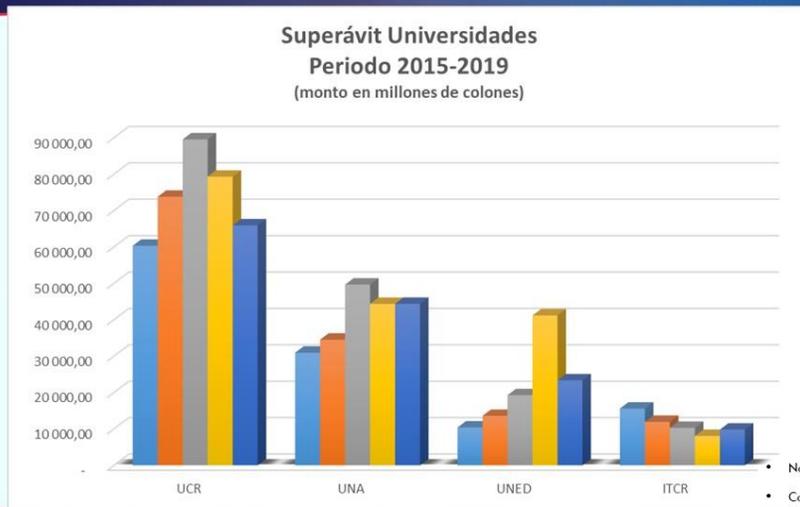
CONARE, FONDOS DEL SISTEMA	1,081,516.19
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41
FDI	280,716.12
FONDOS DEL SISTEMA Contrataciones)	204,572.77
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)	199,994.23
PPA	176,752.57
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.03
FDU	100,704.92
CTEC	54,234.19
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	53,568.04
FSDE	16,759.24
CEQUIATEC	9,520.59
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,237.37
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84

TEC Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiera Contable
COMPORTAMIENTO DEL SUPERÁVIT
(MILLONES DE COLONES)



• Con datos de CGR

TEC Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiera Contable
COMPORTAMIENTO DEL SUPERÁVIT UNIVERSIDADES
(MILLONES DE COLONES)



• Nota: no incluye UTN

• Con datos de CGR



- Nota: no incluye UTN
- Con datos de CGR



❖ Psto FEES como Transferencia corriente más Transferencia de capital

- ❖ 2,700 millones
- ❖ No ingresaron en el 2020, Ingresaran al TEC??
- ❖ Para el año 2021, esta situación no se presenta

❖ Ley del cemento (actualizada en junio) 50% como Fondos específicos

- ❖ Comportamiento PO 547mm – Ingresado 353 mm = Subejecución 194 mm

❖ Acción del gobierno diciembre 2020: Caja única del estado:

- ❖ Ejecución inversiones 775 mm

❖ Regla fiscal 2021:

- ❖ Crecimiento del gasto corriente máximo 4.13%

TEC Tecnológico de Costa Rica		Departamento Financiera Contable	
OTROS ELEMENTOS <ul style="list-style-type: none">• Estructura del• Clasificador económico• Educación como gasto• Presupuestario	GASTOS CORRIENTES		
	GASTOS DE CONSUMO		
	REMUNERACIONES		
	Sueldos y salarios		
	Contribuciones sociales		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	INTERESES		
	Internos		
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	Transferencias corrientes al Sector Público		
Transferencias corrientes al Sector Privado			
Transferencias corrientes al Sector Externo			
GASTOS DE CAPITAL			
FORMACIÓN DE CAPITAL			
Edificaciones			
Vías de comunicación			
Otras obras			
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS			
Maquinaria y equipo			
Intangibles			
Activos de valor			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
TRANSACCIONES FINANCIERAS			
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS			
AMORTIZACIÓN			
Amortización interna			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			

El señor Luis Paulino Méndez agradece por la presentación.

NOTA: Se desconectan los invitados, a las 11:52 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración. (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican en cuanto a la Liquidación Presupuestaria, lo siguiente:

“ ...

4.3.16 Liquidación presupuestaria. Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero -déficit o superávit-, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios....

... ”

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta.

La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información.

i. El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.

ii. **Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria.** Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

i. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional -superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior

ii. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.

iii. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.

iv. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.

v. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico

c) Información complementaria:

i. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.

ii. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.

iii. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.

iv. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.

v. *Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.*

(Así reformado el punto 4.3.19) anterior mediante el punto cc) de la resolución N° R-DC-73-2020 del 18 de setiembre del 2020) (La negrita es proveída)

1. Mediante oficio R-076-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se recibió el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, mismo que se indica, fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión No. 04-2020, artículo 4, del 03 de febrero del 2021.
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 907-2021, celebrada el 04 de febrero de 2021, recibió al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable y al MAE. Johnny Masís Siles, Coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, para la presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020.
3. Mediante correo electrónico del 04 de febrero de 2021 la Comisión de Planificación y Administración solicitó asesoría a la Auditoría Interna, sobre el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, con el fin de orientar la toma de decisiones.
4. En el oficio R-083-2021 del 05 de febrero de 2021, la Rectoría anexa información que complementa el Informe de Liquidación Presupuestaria 2020. Dicha información refiere a:
 - Certificación Composición del Superávit 2020.
 - Situación Económico Financiera de la Institución.
 - El Informe de Ejecución y Liquidación de la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, información en cumplimiento a la circular 14299, "Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados."Esta información fue puesta en conocimiento de la Auditoría Interna para efectos de su valoración, con ocasión de la asesoría solicitada por la Comisión de Planificación y Administración.
5. La Auditoría Interna brindó la asesoría requerida por la Comisión de Planificación y Administración, mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021. Se extrae de la misma:

"OBSERVACIONES

1. *El cotejo de la aplicación de normativa supra versus el documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020 - no obstante, su estructura y composición dificulta verificar el cumplimiento normativo- permite determinar*

que los requerimientos de información normados no se atienden en su totalidad en el documento en referencia. En particular lo referido a los puntos:

b) Resultados de la liquidación presupuestaria.

- i) Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo
- ii) Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica
- iii) Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.
- iv) Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso
- v) Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico

c) Información complementaria:

- i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos
- iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria

La información adicional, que remite la Unidad de Análisis y Presupuesto a solicitud de esta Auditoría, documenta estos requerimientos, sin embargo, se mantiene en algunos casos la falta del cumplimiento normativo. Es importante, señalar que esta información no solo es requerida para complementar esta evaluación de cumplimiento, sino que es parte integral del apartado de "Resultados" de la Liquidación Presupuestaria, por lo que se debe incorporar, lo que corresponda, en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano tome el acuerdo respectivo", siendo este último documento el que se registre en el SIPP.

El detalle del cotejo de la normativa versus el documento en análisis y las observaciones de esta Auditoría Interna se presenta en la tabla adjunta.

2. La estructura o conformación del documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020, hace difícil su lectura y el análisis respectivo. Es importante, que se apegue la elaboración e inclusión de información relativa a la Liquidación del Presupuesto, a lo que requiere la normativa aplicable.

Se sugiere que se valore estructurar este informe siguiendo los requerimientos que establece la norma 4.3.19, un apartado de "resultados" – punto b- y un apartado de "información complementaria" – punto c-, adicionado con dos apartados opcionales, uno de "presentación" o "introducción" y otro de "Anexos".

El apartado de "Anexos" debe contener solo aquella documentación o información que se cita o se hace referencia en los apartados anteriores y que se requiera consultar para aclarar dicha referencia -la cual sigue una numeración consecutiva-, de lo contrario, lo que se aporte es un inserto que no agrega valor al documento.

3. La Rectoría con el oficio R-083-2021, del 5 de febrero del 2021, adjunta el oficio DFC-148-2021 Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020¹, en el que se solicita adjuntar al documento -se

¹ Del 4 de febrero de 2021.

entiende que en el apartado de Anexos-, entre otros, el documento “El Informe de Ejecución y Liquidación de la Federación de Profesionales Egresados del Instituto Tecnológico de Costa Rica, información en cumplimiento a la circular 14299, **“Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados.”** (el resaltado es del original), aspecto que ilustra lo expuesto en el párrafo anterior.

Se indica, ante consulta a funcionarios del Departamento Financiero Contable sobre la base normativa para su inclusión en la Liquidación Presupuestaria, que obedece a rendición de cuentas y a que, aunque no hay base en las NTPP, se aprovecha para cumplir con el transitorio III de las “Normas técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados”, que indica Transitorio III- Los superávits de los presupuestos de sujetos privados que se generen del ejercicio económico 2020, deberán ser ejecutados conforme fue aprobado por el concedente, presentando al finalizar la ejecución de dichos recursos, la liquidación de los mismos ante la Contraloría General mediante oficio firmado por el representante legal, según formato establecido en el anexo 3 y 4 de la circular 14300.

El requerimiento que realizan estas normas corresponde para la ejecución del superávit 2020 que han generado dichas transferencias el cual se mantiene en custodia del sujeto privado. El informe que analiza COPA, está referido a la determinación del superávit institucional, por lo que no se observa la pertinencia, a parte de que las NTPP no requieren esta información, de incluir dicho anexo, lo que confirma lo que se señala en el punto anterior, en cuanto a insertar información que no tiene referencia en el documento ni le agrega valor. Llama la atención que se considere incorporar solo la liquidación de la transferencia que se realiza a la FEPETEC, siendo que el Instituto en el 2020 gira transferencias a la FEITEC, AFITEC, ADERTEC e INTECO, según el detalle de transferencias al sector privado, anexo al Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre 2020 (sic)²

4. La remisión de los documentos o informes al Consejo Institucional y/o a las Comisiones Permanentes de ese Consejo debe corresponder a la versión final del mismo, la que permita el análisis y discusión que se requiera. Dentro de este proceso de análisis se debe considerar la solicitud de asesoría que se haga a la Auditoría Interna, dentro del marco de lo que establece el artículo 22, inciso d, de la Ley General de Control Interno, en lo referente a la competencia de asesorar al jerarca en materia de su competencia.

El Departamento Financiero Contable, en el oficio DFC-148-2021 Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020, expone:

Los anexos indicados **complementan y enriquecen** el Informe de conformidad con las normas que le rigen. De parte nuestra, **se fortalecerá un solo informe en formato pdf según se vayan realizando estas mejoras**, conscientes de que **el proceso de revisión, análisis y discusión producen mejoras** por los diferentes puntos de

² Página 58 del documento.

vista, las cuales se irán viendo oportunamente. **Este será remitido en el momento que sea requerido lo más actualizado posible** [se entiende que se refiere a la versión final de la Liquidación Presupuestaria] (el resaltado no es del original)

Lo expuesto por este Departamento, no es de recibo ya que la revisión de la información es competencia de los entes técnicos, previo a la emisión, presentación y trámite de informes o documentos que se someten a aprobación de los órganos competentes. La Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020 se somete al proceso de revisión y autorización por parte del Coordinador de la Unidad de Análisis y Presupuesto y de la Directora del Departamento Financiero Contable -aunque solos se indica el nombre del funcionario y no el puesto-, según se consigna con la firma electrónica incluidas en la página que sigue a la portada del documento.

El Consejo Institucional, ni las Comisiones Permanentes son entes con funciones de revisoras. Corresponde a las Comisiones Permanentes analizar y decidir sobre la pertinencia de los asuntos que se les encarga, así como elaborar los dictámenes y propuestas cuando corresponda³ y al plenario del Consejo Institucional aprobar el plan estratégico institucional y los planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto y los indicadores de gestión. Por su parte, la Auditoría Interna, no realiza funciones ni actividades de administración activa -salvo las necesarias para su operación-, en materia presupuestaria asesora y orienta a la Comisión de Planificación y Administración, y por ende al Consejo Institucional – a solicitud de parte- para la toma de decisiones, en cumplimiento de las competencias dictadas en la Ley General de Control Interno indicadas.

La remisión de documentos que no sean la versión final, puede acarrear errores al momento de la aprobación del Consejo Institucional, el registro de información errónea en el SIPP y la inseguridad en el manejo de la información para posteriores análisis y rendición de cuentas.

5. El registro, el cálculo y la razonabilidad de los montos estimados, la aplicación de los clasificadores vigentes de ingresos y egresos y las Normas y criterios operativos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público⁴ aplicados en el registro presupuestario, así como la determinación del superávit por cada fuente de financiamiento, es responsabilidad de la Administración.

Estas observaciones se plantean como una “asesoría realizada mediante correo electrónico”, la cual será registrada para informes posteriores que presente esta Auditoría Interna.

Ref. SP-004-2021

Cotejo de la normativa aplicable a la liquidación presupuestaria versus el documento Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre 2020

Normas Técnicas sobre	Indicaciones para la remisión a la Contraloría	Observaciones Auditoría Interna
------------------------------	---	--

³ Reglamento del Consejo Institucional, artículo 17.

⁴ Decretos Nos 41057-H, 41101-H y 41264-H, publicados en el Alcance N° 87 a La Gaceta N° 75 del 30 de abril del 2018, La Gaceta 85 del 16 de mayo de 2018 y en el Alcance N° 152 a La Gaceta N° 159 del 31 de agosto del 2018, y las Normas y criterios operáticos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público, Decreto 41.264-H del 31/08/2018.

Presupuesto Público	General... de la información referente a la gestión física y financiera institucional	
<p>4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:</p>	<p>En el SIPP deberán adjuntarse los siguientes documentos:</p>	
<p>a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información</p>	<p>• Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponda la liquidación presupuestaria.</p>	
<p>i) El jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor, deberá confirmar</p>	<p>La Liquidación deberá remitirse con una nota firmada por el Jerarca de la institución o de la instancia -legal o contractualmente- competente para el suministro de la información, que se incluirá dentro de los adjuntos en el SIPP,</p>	<p>Estos requerimientos deben ser atendidos por la Administración al momento de registrar la información en el SIPP.</p>

<p>la oficialidad de la misma. Para lo anterior, la normativa que regule el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General para la incorporación de la información, determinará el instrumento o mecanismo específico a utilizar para dicha confirmación.</p>	<p>donde se indique: Referencia del acuerdo mediante el cual el Jerarca conoció o aprobó la Liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.</p>	
<p>ii) Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto</p>	<p>b. Lista de la información que se adjunta en forma de anexos al SIPP, señalando claramente el nombre de cada archivo y una breve descripción de su contenido. Para efectos de la oficialidad de esa nota debe cumplirse con las especificaciones del inciso a) del punto 1 de estas Indicaciones.</p>	
<p>b) Resultados de la liquidación presupuestaria.</p>	<p>• Resultados de la liquidación presupuestaria</p>	
<p>i) Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo</p>	<p>a. Resumen a nivel institucional que refleje la totalidad de los ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados en el periodo. Lo anterior, a fin de obtener el resultado de la</p>	<p>La inclusión de un resumen de los ingresos recibidos y de los gastos ejecutados que permita determinar el superávit del período, no se observa en el documento en análisis. El apartado “Evaluación de Resultados” (página 3), presenta comentarios a modo de análisis de los resultados que se obtienen en ingresos, egresos y sobre el superávit, no obstante se carece de un</p>

<p>anterior, a fin de obtener el resultado de la ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior.</p>	<p>ejecución del presupuesto institucional - superávit o déficit-. En caso de que el resultado al final del año fuese deficitario, debe elaborarse un plan para lograr la amortización del déficit, el cual debe ser aprobado por el jerarca. El contenido de dicho plan podrá ser requerido para efectos de fiscalización posterior</p>	<p>cuadro resumen que muestre dichos resultados. A manera de ejemplo, el cuadro incluido en la Liquidación Presupuestaria 2019:</p> <p style="text-align: center;">INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA DEPARTAMENTO FINANCIERO Y CONTABLE UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA RESUMEN DE INGRESOS-EGRESOS 31 de diciembre del 2019 (En miles de colones)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">DETALLE</th> <th style="text-align: right;">TOTAL PRESUPUESTO</th> <th style="text-align: right;">TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019</th> <th style="text-align: right;">TOTAL COMPROMISOS</th> <th style="text-align: right;">TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019</th> <th style="text-align: right;">PRESUPUESTO DISPONIBLE</th> <th style="text-align: right;">% EJECUTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ingresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ingresos Corrientes</td> <td style="text-align: right;">65.405.329,24</td> <td style="text-align: right;">65.625.903,90</td> <td></td> <td style="text-align: right;">65.625.903,90</td> <td style="text-align: right;">-220.574,66</td> <td style="text-align: right;">100,33</td> </tr> <tr> <td>Ingresos Tributarios</td> <td style="text-align: right;">547.795,62</td> <td style="text-align: right;">356.407,62</td> <td></td> <td style="text-align: right;">356.407,62</td> <td style="text-align: right;">191.388,30</td> <td style="text-align: right;">65,06</td> </tr> <tr> <td>Ingresos No Tributarios</td> <td style="text-align: right;">5.108.286,80</td> <td style="text-align: right;">5.269.347,39</td> <td></td> <td style="text-align: right;">5.269.347,39</td> <td style="text-align: right;">-188.060,59</td> <td style="text-align: right;">103,68</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Corrientes</td> <td style="text-align: right;">59.749.246,62</td> <td style="text-align: right;">59.973.148,88</td> <td></td> <td style="text-align: right;">59.973.148,88</td> <td style="text-align: right;">-223.902,37</td> <td style="text-align: right;">100,37</td> </tr> <tr> <td>Ingresos De Capital</td> <td style="text-align: right;">246.947,88</td> <td style="text-align: right;">366.996,37</td> <td></td> <td style="text-align: right;">366.996,37</td> <td style="text-align: right;">-120.048,49</td> <td style="text-align: right;">148,61</td> </tr> <tr> <td>Venta De Activos</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">14.100,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">14.100,00</td> <td style="text-align: right;">-14.100,00</td> <td style="text-align: right;">100,00</td> </tr> <tr> <td>Recuperación De Prestamos</td> <td style="text-align: right;">246.947,88</td> <td style="text-align: right;">352.896,37</td> <td></td> <td style="text-align: right;">352.896,37</td> <td style="text-align: right;">-105.948,49</td> <td style="text-align: right;">142,60</td> </tr> <tr> <td>Financiamiento</td> <td style="text-align: right;">12.062.883,62</td> <td style="text-align: right;">8.062.883,62</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.062.883,62</td> <td style="text-align: right;">4.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">66,63</td> </tr> <tr> <td>Financiamiento Ítemo</td> <td style="text-align: right;">4.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td></td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">4.000.000,00</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Recursos De Vigencias Anteriores</td> <td style="text-align: right;">8.062.883,62</td> <td style="text-align: right;">8.062.883,62</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.062.883,62</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">100,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL INGRESOS</td> <td style="text-align: right;">77.714.960,94</td> <td style="text-align: right;">74.055.584,09</td> <td></td> <td style="text-align: right;">74.055.584,09</td> <td style="text-align: right;">3.659.376,65</td> <td style="text-align: right;">95,29</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Remuneraciones</td> <td style="text-align: right;">50.799.119,42</td> <td style="text-align: right;">48.080.822,99</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">48.080.822,99</td> <td style="text-align: right;">2.718.496,43</td> <td style="text-align: right;">95,00</td> </tr> <tr> <td>Servicios</td> <td style="text-align: right;">5.807.382,87</td> <td style="text-align: right;">4.767.014,64</td> <td style="text-align: right;">11.887,72</td> <td style="text-align: right;">4.778.902,37</td> <td style="text-align: right;">1.028.480,50</td> <td style="text-align: right;">82,29</td> </tr> <tr> <td>Materiales y Suministros</td> <td style="text-align: right;">2.076.514,22</td> <td style="text-align: right;">1.524.068,39</td> <td style="text-align: right;">18.658,78</td> <td style="text-align: right;">1.542.727,17</td> <td style="text-align: right;">533.787,11</td> <td style="text-align: right;">74,29</td> </tr> <tr> <td>Intereses y comisiones</td> <td style="text-align: right;">513.743,22</td> <td style="text-align: right;">222.457,75</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">222.457,75</td> <td style="text-align: right;">291.285,47</td> <td style="text-align: right;">43,00</td> </tr> <tr> <td>Activos Financieros</td> <td style="text-align: right;">616.000,00</td> <td style="text-align: right;">607.335,40</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">607.335,40</td> <td style="text-align: right;">8.664,60</td> <td style="text-align: right;">99,00</td> </tr> <tr> <td>Bienes Duraderos</td> <td style="text-align: right;">12.313.389,47</td> <td style="text-align: right;">3.887.386,21</td> <td style="text-align: right;">1.065.924,61</td> <td style="text-align: right;">4.953.310,82</td> <td style="text-align: right;">7.380.078,65</td> <td style="text-align: right;">40,06</td> </tr> <tr> <td>Transferencias Corrientes</td> <td style="text-align: right;">5.256.487,66</td> <td style="text-align: right;">4.982.974,34</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">4.982.974,34</td> <td style="text-align: right;">273.493,62</td> <td style="text-align: right;">95,00</td> </tr> <tr> <td>Amortización</td> <td style="text-align: right;">332.343,72</td> <td style="text-align: right;">207.073,08</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> <td style="text-align: right;">207.073,08</td> <td style="text-align: right;">125.270,64</td> <td style="text-align: right;">62,00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL EGRESOS</td> <td style="text-align: right;">77.714.960,94</td> <td style="text-align: right;">64.258.932,80</td> <td style="text-align: right;">1.096.471,12</td> <td style="text-align: right;">65.355.403,92</td> <td style="text-align: right;">12.359.557,02</td> <td style="text-align: right;">84,00</td> </tr> <tr> <td>SUPERAVIT</td> <td></td> <td style="text-align: right;">9.796.651,29</td> <td></td> <td style="text-align: right;">8.700.180,17</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Cuadro 1 Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.</p>	DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJECUTADO	Ingresos							Ingresos Corrientes	65.405.329,24	65.625.903,90		65.625.903,90	-220.574,66	100,33	Ingresos Tributarios	547.795,62	356.407,62		356.407,62	191.388,30	65,06	Ingresos No Tributarios	5.108.286,80	5.269.347,39		5.269.347,39	-188.060,59	103,68	Transferencias Corrientes	59.749.246,62	59.973.148,88		59.973.148,88	-223.902,37	100,37	Ingresos De Capital	246.947,88	366.996,37		366.996,37	-120.048,49	148,61	Venta De Activos	0,00	14.100,00		14.100,00	-14.100,00	100,00	Recuperación De Prestamos	246.947,88	352.896,37		352.896,37	-105.948,49	142,60	Financiamiento	12.062.883,62	8.062.883,62		8.062.883,62	4.000.000,00	66,63	Financiamiento Ítemo	4.000.000,00	0,00		0,00	4.000.000,00	0,00	Recursos De Vigencias Anteriores	8.062.883,62	8.062.883,62		8.062.883,62	0,00	100,00	TOTAL INGRESOS	77.714.960,94	74.055.584,09		74.055.584,09	3.659.376,65	95,29	Egresos							Remuneraciones	50.799.119,42	48.080.822,99	0,00	48.080.822,99	2.718.496,43	95,00	Servicios	5.807.382,87	4.767.014,64	11.887,72	4.778.902,37	1.028.480,50	82,29	Materiales y Suministros	2.076.514,22	1.524.068,39	18.658,78	1.542.727,17	533.787,11	74,29	Intereses y comisiones	513.743,22	222.457,75	0,00	222.457,75	291.285,47	43,00	Activos Financieros	616.000,00	607.335,40	0,00	607.335,40	8.664,60	99,00	Bienes Duraderos	12.313.389,47	3.887.386,21	1.065.924,61	4.953.310,82	7.380.078,65	40,06	Transferencias Corrientes	5.256.487,66	4.982.974,34	0,00	4.982.974,34	273.493,62	95,00	Amortización	332.343,72	207.073,08	0,00	207.073,08	125.270,64	62,00	TOTAL EGRESOS	77.714.960,94	64.258.932,80	1.096.471,12	65.355.403,92	12.359.557,02	84,00	SUPERAVIT		9.796.651,29		8.700.180,17		
DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	TOTAL COMPROMISOS	TOTAL INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS AL 31/12/2019	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJECUTADO																																																																																																																																																																				
Ingresos																																																																																																																																																																										
Ingresos Corrientes	65.405.329,24	65.625.903,90		65.625.903,90	-220.574,66	100,33																																																																																																																																																																				
Ingresos Tributarios	547.795,62	356.407,62		356.407,62	191.388,30	65,06																																																																																																																																																																				
Ingresos No Tributarios	5.108.286,80	5.269.347,39		5.269.347,39	-188.060,59	103,68																																																																																																																																																																				
Transferencias Corrientes	59.749.246,62	59.973.148,88		59.973.148,88	-223.902,37	100,37																																																																																																																																																																				
Ingresos De Capital	246.947,88	366.996,37		366.996,37	-120.048,49	148,61																																																																																																																																																																				
Venta De Activos	0,00	14.100,00		14.100,00	-14.100,00	100,00																																																																																																																																																																				
Recuperación De Prestamos	246.947,88	352.896,37		352.896,37	-105.948,49	142,60																																																																																																																																																																				
Financiamiento	12.062.883,62	8.062.883,62		8.062.883,62	4.000.000,00	66,63																																																																																																																																																																				
Financiamiento Ítemo	4.000.000,00	0,00		0,00	4.000.000,00	0,00																																																																																																																																																																				
Recursos De Vigencias Anteriores	8.062.883,62	8.062.883,62		8.062.883,62	0,00	100,00																																																																																																																																																																				
TOTAL INGRESOS	77.714.960,94	74.055.584,09		74.055.584,09	3.659.376,65	95,29																																																																																																																																																																				
Egresos																																																																																																																																																																										
Remuneraciones	50.799.119,42	48.080.822,99	0,00	48.080.822,99	2.718.496,43	95,00																																																																																																																																																																				
Servicios	5.807.382,87	4.767.014,64	11.887,72	4.778.902,37	1.028.480,50	82,29																																																																																																																																																																				
Materiales y Suministros	2.076.514,22	1.524.068,39	18.658,78	1.542.727,17	533.787,11	74,29																																																																																																																																																																				
Intereses y comisiones	513.743,22	222.457,75	0,00	222.457,75	291.285,47	43,00																																																																																																																																																																				
Activos Financieros	616.000,00	607.335,40	0,00	607.335,40	8.664,60	99,00																																																																																																																																																																				
Bienes Duraderos	12.313.389,47	3.887.386,21	1.065.924,61	4.953.310,82	7.380.078,65	40,06																																																																																																																																																																				
Transferencias Corrientes	5.256.487,66	4.982.974,34	0,00	4.982.974,34	273.493,62	95,00																																																																																																																																																																				
Amortización	332.343,72	207.073,08	0,00	207.073,08	125.270,64	62,00																																																																																																																																																																				
TOTAL EGRESOS	77.714.960,94	64.258.932,80	1.096.471,12	65.355.403,92	12.359.557,02	84,00																																																																																																																																																																				
SUPERAVIT		9.796.651,29		8.700.180,17																																																																																																																																																																						
<p>ii) Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.</p>	<p>b. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.</p>	<p>El apartado “Evaluación de Resultados” incluye la tabla “Detalle de la composición del superávit 2020/ Ejecución por fuente de financiamiento”, en la que se observa una distribución del superávit específico (tercera y cuarta columna). (página 4).</p> <p>Se reitera lo expuesto en asesoría sobre la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, en cuanto a que no se observa la justificación del superávit específico, ya que este cuadro lo que presenta es un listado de “actividades” y referencias de leyes. Los comentarios que le siguen y las notas “Sobre la Composición del Superávit 2020”, se refieren a justificaciones internas sobre efectos en el superávit propio y restringido, a la teoría de cómo se determina el superávit y al origen de los ingresos; no hay referencia a una justificación apropiada sobre el fundamento del superávit específico.</p> <p>Se recibe documento con información adicional de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto – respuesta a solicitud de la Auditoría Interna mediante correo electrónico del 4 de febrero- bajo el título “Información solicitada por la Auditoría Interna”. El punto 1. de este documento aporta dos cuadros (imagen) - que parece ser elaborados para atender el requerimiento de información-, no obstante, no se</p>																																																																																																																																																																								

		<p>atiende el requerimiento de información que establece la normativa.</p> <p>Se recuerda que el requerimiento informativo según la NTPP debe considerar -de lo que se conoce en esta Auditoría Interna-, al menos:</p> <p><i>Fondo específico (nombre); Monto del superávit determinado; Justificación o autorización del egreso a realizar (aplicación); El fin específico: en qué se debe utilizar los recursos transferidos; Fuente financiamiento: disposiciones legales -disposición constitucional o de ley- o especiales -contratos de préstamo o convenios interinstitucionales--aplicables a esos recursos. No es necesario adjuntar los documentos probatorios, pero si deben estar accesibles en el expediente administrativo para las consultas que pueda formular a la Contraloría General de la República o esta Auditoría Interna, para el ejercicio de las funciones de fiscalización que les corresponde.</i></p> <p>Esta información no es requerida para complementar la evaluación de cumplimiento que realiza esta Auditoría Interna, sino que es parte integral del apartado de "Resultados" de la Liquidación Presupuestaria, por lo que debe ser incorporado en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano lo de por "conocido".</p>		
<p>iii) Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.</p>	<p>c. Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.</p>	<p>El apartado "Evaluación de Resultados" (página 4), incluye una tabla sin título ni encabezado de columna, con la composición del superávit.</p> <p>Esta tabla se confecciona a efecto de brindar información sobre el superávit total, no se observan comentarios que indiquen en forma clara el monto del superávit libre. Aspecto que se indica en asesorías anteriores.</p> <p>El punto 2 de la información adicional que se menciona supra, aporta el siguiente cuadro, que carece de título general y de encabezados de columna:</p> <p style="text-align: center;">CÁLCULO DEL SUPERÁVIT LIBRE</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL SUPERÁVIT 2020</td> <td style="text-align: center;">8,605,160.5</td> </tr> </table>	TOTAL SUPERÁVIT 2020	8,605,160.5
TOTAL SUPERÁVIT 2020	8,605,160.5			

		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;"></td> <td style="text-align: right;">3</td> </tr> <tr> <td>MENOS:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SUPERÁVIT ESPECÍFICO</td> <td style="text-align: right;">209,045.11</td> </tr> <tr> <td>SALDO SUPERÁVIT LIBRE</td> <td style="text-align: right;">8,396,115.4</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">2</td> </tr> </table> <p>Este cuadro, con las mejoras que se indica, cumple con el requerimiento normativo.</p> <p>Se reitera que esta información no es requerida para complementar la evaluación de cumplimiento que realiza esta Auditoría Interna, sino que es parte integral del apartado de "Resultados" de la Liquidación Presupuestaria, por lo que debe ser incorporado en el documento que se someta al pleno del Consejo Institucional antes de que este Órgano lo de por "conocido".</p>		3	MENOS:		SUPERÁVIT ESPECÍFICO	209,045.11	SALDO SUPERÁVIT LIBRE	8,396,115.4		2
	3											
MENOS:												
SUPERÁVIT ESPECÍFICO	209,045.11											
SALDO SUPERÁVIT LIBRE	8,396,115.4											
	2											
<p>iv) Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.</p>	<p>d. Detalle del cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.</p>	<p>El cálculo del superávit específico y su detalle, se justifica con las tablas que se incorporan en la página 4 citada supra, no obstante, éstas carecen de la información que requiere la norma técnica.</p> <p>La información que se debe presentar, según la normativa aplicable, por cada una de las leyes, proyectos o actividades que se financian con recursos específicos, debe considerar al menos:</p> <p style="padding-left: 20px;">Los ingresos percibidos: ingresos corrientes del período, transferencias recibidas, intereses generados por estos recursos y diferencial cambiario cuando corresponda, entre otros Los egresos de efectivo ejecutados El superávit/déficit obtenido.</p> <p>El punto 3. de la información adicional ya citada, muestra el cuadro "Detalle de la Composición del Superávit Específico 2020" (sic), que en términos generales cumple el requisito normativo. No obstante, se considera conveniente se valore, a efecto de mantener la consistencia en la presentación de la información, que el renglón "Vinculación Externa" muestre el detalle de su composición.</p> <p>Esta Auditoría Interna carece de información suficiente para determinar si los montos que se reportan en la columna "Ingresos efectivos del período 2020" incluye los intereses generados por</p>										

		<p><i>estos recursos y el diferencial cambiario cuando corresponda.</i></p>
<p><i>v) Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico</i></p>	<p><i>e. Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.</i></p>	<p><i>El superávit acumulado total corresponde a la suma del monto de los remanentes de períodos anteriores por este concepto más el superávit generado en el período, a la fecha de presentación de la liquidación presupuestaria, determinado por cada fuente de financiamiento -libre y específico-.</i></p> <p><i>El punto 4. de la información adicional, muestra el cuadro “Detalle de la composición del superávit 2020/Ejecución por fuente de financiamiento”, cuadro que ya se encuentra inserto en la página 4 del documento en análisis de esa Comisión.</i></p> <p><i>Este cuadro muestra el resultado del superávit al 31 de diciembre de 2020, por fuente de financiamiento y desglosa la composición de cada una de estas fuentes, sin embargo, no se cumple con el requerimiento normativo, ya que es omiso en indicar cuánto de ese superávit corresponde a períodos anteriores, si lo hubiera.</i></p> <p><i>Se sugiere, para que valore en la confección de esta información, a manera de ejemplo, la siguiente estructura:</i></p>

		Título 1		
		Título 2		
		Fuente de financiamiento:		
		Concepto	Rea	Acumulado
		Ingresos		
		Total ingresos presupuestos		XX
		Ingresos reales del período 2020	XX	
		Ingresos reales superávit libre al 31/12/2019	XX	
		Total ingresos reales	XX	
		Superávit acumulado 2019	XX	
		Superávit acumulado 2019 aplicado	XX	
		Superávit acumulado por aplicar o disponible	XX	
		Total ingresos disponibles (ingresos reales+superávit acumulado disponible)	XX	
		Superávit/déficit de ingresos		XX
		Egresos		
		Total egresos presupuestos		XX
		Total egresos del período	XX	
		Superávit/déficit de egresos		XX
		Superávit acumulado total		XX
c) Información complementaria:	• Información complementaria (deberá remitirse en el SIPP, como adjuntos del documento de Liquidación):			
i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.	a. Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.	<p>El apartado “Evaluación de Resultados” (página 3) en los párrafos del 2 al 4, presenta comentarios someros sobre los ingresos y egresos, referidos a los porcentajes de realización y la justificación en ingresos de recursos no percibidos en Transferencias de Capital.</p> <p>La normativa refiere a la inclusión de comentarios generales de la liquidación de ingresos y gastos que afectan o justifican su realización y/o ejecución de aquellas partidas más relevantes.</p>		
ii) Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto - superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de	b. Un estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto - superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.	<p>El apartado de información complementaria (página 6) incluye el cuadro denominado “Congruencia del saldo de caja contable con el saldo de caja presupuestario”.</p> <p>Se observa una diferencia de ϕ4 231,6 miles – se clasifica como “Saldo en proceso de determinación”, en los registros de devengado (contabilidad financiera).</p> <p>La Auditoría Externa, desde el 2015 en el “Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria”, emite recomendaciones al respecto.</p>		

<p>diciembre del periodo respectivo.</p>		<p>A la fecha se encuentran en ejecución tres planes de acción para atender estas recomendaciones: el plan integral para los períodos 2015,2016 y 2017 y los planes remediales 2018 y 2019, en su orden, a efecto de que dichas diferencias sean conciliadas.</p>
<p>iii) Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>c. Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Se incluyen los principales Estados Financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica: Balance General, Rendimiento Financiero y Estado de Cambio de Patrimonio Neto.</p>
<p>iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.</p>	<p>d. La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.</p>	<p>Requerimiento nuevo, aplica a partir de la Liquidación Presupuestaria 2020.</p> <p>Este requerimiento de información complementaria no se incorpora al documento en análisis de esa Comisión.</p> <p>La Rectoría con el oficio R-083-2021, del 5 de febrero del 2021, que remite Al Coordinador de esa Comisión, indica adjunto los complementos al Informe Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, según oficio adjunto DFC-148-2021 [Complementos al Informe sobre la Liquidación Presupuestaria del 2020].</p> <p>Entre la información que adjunta el Departamento Financiero Contable, se observa el documento "Situación Económico Financiera de la Institución" (página 3 del oficio de cita). La lectura, no exhaustiva, permite observar que en términos generales cumple con el requerimiento normativo.</p> <p>Esta información es parte integral de la Liquidación Presupuestaria, según lo establece la NTPP 4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta., por lo que se debe incluir en el documento final que se ponga en conocimiento del pleno del Consejo Institucional.</p>
<p>v) Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.</p>	<p>e. Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República.</p>	

	<p>Origen y aplicación de transferencias provenientes de Presupuesto Nacional: Para aquellos ingresos de transferencias corrientes y/o de capital provenientes del Presupuesto Nacional de la República, se debe completar el cuadro N.º 1 denominado Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional, el cual debe incorporar los datos por cada transferencia recibida, considerando el monto del presupuesto definitivo y ejecutado. Dicha información debe incorporarse en millones de colones con dos decimales y para el caso de los gastos, en el nivel de partida según objeto del gasto y clasificación económica...</p>	<p>El Anexo N°4 "Origen y aplicación de los recursos" (página47), incluye el Cuadro No. 1 Origen y aplicación de recursos provenientes de transferencias asignadas en el Presupuesto Nacional (montos en millones)", que en términos generales cumple con lo requerido en la normativa-</p>
--	--	---

6. Mediante correo electrónico del 09 de febrero de 2021, la Comisión de Planificación y Administración, remitió a la Administración la asesoría recibida de parte de la Auditoría Interna, con el fin de que se atiendan los señalamientos realizados.
7. Mediante oficio R-105-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, la Rectoría remite actualizado el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2020, mismo que según oficio adjunto DFC-180-2021, fue complementado con las observaciones de la Auditoría Interna. Se extrae del oficio DFC-180-2021, lo siguiente:

“... ”

Como complemento a los oficios DFC-133-2021 y DFC-148-2021, en los cuales se envió Información referente a la Liquidación Presupuestaria 2020, y en cumplimiento a las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos, en el punto

4.3.19, se adjunta el Informe correspondiente complementado con las observaciones recibidas. De acuerdo con las normas, este debe ser presentado al ente Contralor antes del 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.

Por lo antes mencionado detallo la composición del mismo:

Resultados de la Liquidación Presupuestaria

- Resumen general de la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos.
- Detalle de la conformación del superávit específico del periodo según el fundamento legal o especial que lo justifica.
- Monto del superávit libre o déficit, -superávit o déficit total menos superávit específico- del periodo.
- Cálculo de cada uno de los componentes del superávit específico identificado por cada fuente de recurso.
- Detalle del superávit acumulado total y por cada una de las fuentes - libre y específico.

Información complementaria

- i) Comentarios generales de la liquidación de los ingresos y gastos.
- ii) Congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto -superávit o déficit-, con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo respectivo.
- iii) Los estados financieros que la institución debe emitir de acuerdo con la normativa contable que le rige, con corte al 31 de diciembre.
- iv) La situación económico-financiera global de la institución, con base en la información de los estados financieros en complemento de la ejecución presupuestaria.
- v) Cualquier información que sea solicitada mediante requerimientos específicos de la Contraloría General de la República, Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

Anexos

Anexo N°1 Detalle de Ingresos.

Anexo N°2 Egresos Consolidado por Sub-Partida.

Anexo N°3 Egresos por Programa a Nivel de Sub-Partida.

Anexo N°4 Certificación Composición Superávit.

El informe fue complementado atendiendo las observaciones realizadas por la Auditoría Interna en su asesoría mediante correo electrónico presentado el 9 de febrero 2021.

...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presenta los siguientes resultados relevantes:
 - a. Se determinó un superávit total de ¢8,605,160.53 miles, correspondientes a los recursos libres y específicos de la Institución, al corte del 31 de diciembre

del citado año. Dicho monto valora la diferencia total entre ingresos y gastos efectivos, sin considerar los compromisos presupuestarios correspondientes.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
RESUMEN DE INGRESOS-EGRESOS
31 de diciembre del 2020
(En miles de colones)

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO
TOTAL INGRESOS	72,586,338.90
TOTAL EGRESOS	63,981,178.38
SUPERÁVIT	8,605,160.53

- b. El detalle de cada uno de los componentes del superávit identificado al corte del 31 de diciembre de 2020, por fuente de recurso es el siguiente:

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Detalle de la Composición del Superavit 2020
(Monto en miles de colones)

DETALLE	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL AÑO 2020	TOTAL EGRESOS EFECTIVO : ENERO -DICIEMBRE	SUPERAVIT O DEFICIT
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53
FONDOS PROPIOS	60,334,555.90	55,140,315.91	5,194,239.99
FONDOS RESTRINGIDOS	11,740,132.53	8,538,257.11	3,201,875.43
FONDO SISTEMA (Revalidados y Superavit)	315,623.82	111,051.05	204,572.77
LEY 5909, FONDOS DEL SISTEMA	3,163,581.30	2,082,065.11	1,081,516.19
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	976,233.39	69,813.99	906,419.41
RESIDENCIAS SAN CARLOS	36,178.87	32,384.61	3,794.26
RESIDENCIAS CARTAGO	22,269.97	21,577.98	691.99
FDI	639,708.24	358,992.12	280,716.12
FDU	110,655.01	9,950.09	100,704.92
PPA	544,246.48	367,493.91	176,752.57
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	6,677.94	5,439.95	1,237.89
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	660.41	367.57	292.84
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	780.84	562.94	217.90
CEQUATEC	52,145.16	42,624.57	9,520.59
CTEC	69,850.52	15,616.33	54,234.19
FSDE	3,568,213.85	3,551,454.61	16,759.24
VENTAS EDITORIAL	24,942.76	78,517.60	-53,574.84
ACTIVIDADES DE EXTENSION	468,506.40	311,708.37	156,798.03
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	9,709.44	6,472.08	3,237.37
RESERVA PROYEC ESTRATEGICOS (3%FEES)	1,631,470.08	1,431,475.85	199,994.23
MULTAS BIBLIOTECA LIMON	2,327.51	0.00	2,327.51
CONSTRUCCION CAPILLA	2,094.22	0.00	2,094.22
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	94,256.41	40,688.38	53,568.04
FONDOS ESPECÍFICOS - ESPECÍFICOS	511,650.47	302,605.36	209,045.11
DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	73,335.12	26,572.15	46,762.98
LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL -	198,156.43	196,852.78	1,303.65
LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	96,586.97	62,322.44	34,264.53
PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25	0.00	14.25
VINCULACION EXTERNA	44,464.91	16,857.99	27,606.92
IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL	99,092.78	0.00	99,092.78
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53

- c. En relación con la distribución por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, los datos antes de compromisos son los siguientes:

DETALLE DE LA COMPOSICION DEL SUPERAVIT 2020 Ejecución por Fuente de Financiamiento (Miles de colones)			
SUPERAVIT LIBRE	8,396,115.42	SUPERAVIT ESPECIFICO	209,045.11
FONDOS PROPIOS:	5,194,239.99	DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	46,762.98
Leyes, impuesto al cemento y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BANCO MUNDIAL	1,303.65
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	34,264.53
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO SEGÚN LEY 9829	99,092.78
FONDOS RESTRINGIDOS:	3,201,875.43	VINCULACIÓN EXTERNA:	27,606.92
FONDOS DEL SISTEMA Contrataciones)	204,572.77	ÁREA DE VISIÓN POR COMPUTADOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	3,547.63
CONARE, FONDOS DEL SISTEMA	1,081,516.19	CONVENIO MEP - CONARE CAPACITACIÓN PROFESORES	44.00
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41	V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y EL V	120.67
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26	IMPULSO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO	580.21
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99	LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS E	194.00
FDI	280,716.12	ANÁLISIS DE FLUIDOS METABÓLICOS COMPARTIMENTALIZADOS EN MICRO	44.95
FDU	100,704.92	ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS BIOENERGETICO TEMPATE-HIGUERILL	1,747.55
PPA	176,752.57	CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO OXIDATIVO POR EL HUMO DE CIGARRO EN	708.88
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89	BECAS INTEL	17,544.33
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84	BECAS ABBOTT	1,011.79
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90	Proyecto COSESNA - ITCR	61.75
CEQUIATEC	9,520.59	PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-2015 (CONICIT)	1,969.66
CTEC	54,234.19	RED DE COLABORACIÓN EN HORTICULTURA PROTEGIDA (INDER)	20.53
FSDE	16,759.24	SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS: UN	10.97
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84		
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.03		
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,237.37		
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)	199,994.23		
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51		
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22		
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	53,568.04		
TOTAL SUPERAVIT 2020		8,605,160.53	

El informe resalta la diferencia producto del resultado de la unidad ejecutora de Ventas de la Editorial Tecnológica, la cual tuvo un resultado deficitario. Dicha Unidad Ejecutora es clasificada como Fondo propio y su subclasificación interna es Fondo Restringido, lo cual genera un efecto neto cero en los Fondos libres; sin embargo, el resultado deficitario debe ser observado y valorado.

d. De los Comentarios generales de la liquidación, se resaltan los siguientes:

- La ejecución de egresos efectivos del periodo alcanzó un monto acumulado que representó el 94,55%.
- El comportamiento deficitario de los ingresos efectivos (5,45%) que en términos absolutos representó ₡4.181.452,64 miles, estos recursos que no ingresaron a la Institución afectaron principalmente a los Ingresos de Capital, donde resalta la transferencia de Ingresos de Capital por un monto de ₡2.635.962 miles que no fueron girados por parte del Gobierno Central, consecuente con los efectos negativos en los ingresos gubernamentales derivados de la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19 principalmente.
- Los egresos efectivos institucionales reportaron a la fecha de corte una ejecución de un 83,34%.
- El ITCR incorporó en el presupuesto 2021 una estimación de superávit por ₡6.507.371.84 miles, por lo que según detalla el Departamento

Financiero Contable, queda pendiente de incluir un monto de ¢129.235,52 miles considerando los compromisos del año 2020.

2. Según el oficio DFC-180-2021, suscrito por la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, el informe recibido con fecha 11 de febrero de 2021 “fue complementado atendiendo las observaciones realizadas por la Auditoría Interna en su asesoría mediante correo electrónico presentado el 9 de febrero 2021”.
3. De conformidad con la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.18, a más tardar el 16 de febrero de 2021, deberá remitirse al Órgano Contralor, la información de la liquidación presupuestaria 2020.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, remitido en el oficio R-105-2021 y adjunto a este acuerdo.



Informe de
Liquidación Presupu

- b. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, conocido en este acuerdo.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Extraordinaria No. 3203.

Sin más temas que atender y siendo las once horas y cincuenta y minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

/zrc